

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 6 de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, SEDE BAJO CAUCA**, en representación de **RAMONA MARTÍNEZ TERÁN**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2018.00186.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘El Esfuerzo’		
Solicitante:	Ramona Martínez Terán	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 39.267.226	Norte: Partiendo desde el punto 104589 en línea quebrada que pasa por los puntos 104590, 104591, 104591a, 104593 en dirección oriente hasta llegar al punto 104592 con Rafael Leguía en 1290,31 metros. Sur: Partiendo desde el punto 901 en línea quebrada en dirección occidente hasta llegar al punto 802 con quebrada en 258,37 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 802 en línea quebrada que pasa por los puntos 801, 800, 701, 700, 601, 500, 400, 300, 200, 100, en dirección Norte, hasta llegar al punto 85450 con quebrada en 2195,68 metros. Continúa desde el punto 85450 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 104589 en 255,66 metros y encierra. Oriente: Partiendo desde el punto 104592 en línea quebrada que pasa por los puntos 62662, 62663, 62664, 62665, 62667a en dirección sur hasta llegar al punto 62666 con Jesús Martínez en 904,92 metros. Continúa desde el punto 62666 en dirección sur hasta llegar al punto 62667 con Ángela Santos en 282,4 metros. Continúa desde el punto 62667 en línea quebrada que pasa por los puntos 62668, 62669, 900 en dirección sur hasta llegar al punto 901 con Manuel Arrieta en 861,35 metros.
Vereda:	La Arenosa	
Corregimiento:	Cuturú	
Municipio:	Caucasia	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-19570	
Código Catastral:	0515420020000003000030000000000	
Área solicitada:	87.4643 hectáreas	
Titular inscrito:	Agroganadería SM SAS	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario